



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 03 JUL 2019

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 25 de junio de 2019, inserto en el Informe N°36-2019/GRP-403000-02300 de fecha 21 de junio del 2019, el Informe N°232-2019/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 24 de mayo del 2019, el Informe N°034-2019/GRP-GSRMH-ZREF de fecha 29 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783, disponiendo en su artículo 25° que: "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos (...)"

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad y Salud, estará conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, representantes titulares y suplentes según corresponda;

Que, siendo ello así con Informe N°034-2019/GRP-GSRMH-ZREF, de fecha 29 de abril del 2019, el representante del Sutragobreg del GRP – Sede GSRMH (Zenón Roberto Estrada Febres), remite el acta del comité electoral que llevará a cabo el proceso de elección del Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará conformado por el Tco. Adm. Henry Nuñez Urbina (Presidente), Tco Ricardo Andrés Palomino Rosales (Secretario), Tco José Félix Hernández Zeta (Vocal);

Que, a través del Informe N°232-2019/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 24 de mayo del 2019, el Encargado de la Oficina de Personal (C.P.C Moisés Abidan Zapata More), indica que el Comité Electoral de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, tendrá como objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo 2019-2020, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del trabajador, conforme la Ley N°29783, consecuentemente otorga conformidad a la propuesta del comité electoral alcanzado por el representante del Sutragobreg del GRP – Sede GSRMH, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe N°36-2019/GRP-403000-02300, de fecha 21 de junio del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), comparte la opinión del Encargado del Equipo de Personal de la presente Entidad, otorgando la conformidad a la propuesta de trabajadores antes mencionados quienes llevaron a cabo el proceso electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la presente Entidad;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 03 JUL 2019

Que, mediante proveído, de fecha 25 de junio del 2019, el Gerente Sub Regional dispone la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore el documento resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevará a cabo el proceso de elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

- Tec. Henry Núñez Urbina (Presidente)
- Tco. Ricardo Andrés Palomino Rosales (Secretario)
- Tco. José Félix Hernández Zeta (Vocal)

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros integrantes del referido Comité Electoral, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Oficina Sub Regional de Administración, y demás estamentos administrativos pertinentes de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL